

Sistema Peruano de Información Jurídica

**Suspenden cronograma de presentación de solicitudes para el Registro Nacional de los
plaguicidas químicos de uso agrícola registrados con el D.S. N° 15-95-AG**

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1059-2008-AG-SENASA-DIAIA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA

Sistema Peruano de Información Jurídica

La Molina, 16 de junio de 2008

VISTO:

El Memorándum N° 1204-2008-AG-SENASA-DIAIA-SDIA, de 30 de mayo de 2008;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decisión 684 se modificó el Artículo 55 de la Decisión 436, señalando que los plaguicidas químicos de uso agrícola registrados antes de la vigencia de la Decisión 436 estarán sujetos a un proceso de revaluación por parte de la Autoridad Nacional Competente; dicho proceso deberá iniciarse dentro de los diez años siguientes a la entrada en vigencia de la Decisión 436;

Que, el proceso de revaluación de plaguicidas químicos de uso agrícola se inició el 3 de enero de 2003 mediante cronograma aprobado con Resolución Directoral N° 361-2001-AG-SENASA-DGSV, para el trámite de solicitudes de nuevo Registro Nacional de los plaguicidas registrados al amparo del Decreto Supremo N° 15-95-AG; este cronograma fue suspendido a través de la Resolución Directoral N° 422-2005-AG-SENASA-DGSV;

Que, posteriormente mediante Resolución Directoral N° 1558-2007-AG-SENASA-DIAIA se publica el nuevo cronograma de presentación de solicitudes de Registro Nacional de los plaguicidas químicos de uso agrícola, dando de esta manera continuidad al cronograma originalmente aprobado en el 2001;

Que, de acuerdo al Memorándum citado en el visto, la Subdirección de Insumos Agrícolas recomienda suspender el cronograma aprobado, para atender los expedientes de revaluación de plaguicidas químicos de uso agrícola registrados con el Decreto Supremo N° 15-95-AG, actualmente en trámite en el SENASA;

De conformidad con la Decisión 436, Decisión 684, Decreto Supremo N° 016-2000-AG, Decreto Supremo N° 008-2005-AG y con el visto bueno del Director General de Asesoría Jurídica y el Director de la Subdirección de Insumos Agrícolas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Suspender desde la entrada en vigencia de la presente Resolución el cronograma de presentación de solicitudes para el Registro Nacional de los plaguicidas químicos de uso agrícola registrados con el Decreto Supremo N° 15-95-AG, establecido mediante Resolución Directoral N° 1558-2007-AG-SENASA-DIAIA.

Artículo 2.- Mantener la prórroga de la vigencia de los registros de los plaguicidas químicos de uso agrícola inscritos con el Decreto Supremo N° 15-95-AG que estén en proceso de revaluación y los que se encuentren en el cronograma aprobado por Resolución Directoral N° 1558-2007-AG-SENASA-DIAIA que aun no hubiesen sido presentados por motivos de la suspensión, a que hace referencia el primer Artículo, hasta la culminación del proceso de revaluación.

Artículo 3.- Cancelar el registro de aquellos plaguicidas químicos de uso agrícola cuyos expedientes de revaluación no hubiesen sido presentados durante el periodo de duración del cronograma contenido en la Resolución Directoral N° 1558-2007-AG-SENASA-DIAIA, para lo cual los titulares de registro de plaguicidas químicos de uso agrícola dispondrán de noventa días hábiles para retirar los productos del mercado.

Sistema Peruano de Información Jurídica

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE BARRENECHEA CABRERA
Director General (e)
Dirección de Insumos Agropecuarios e
Inocuidad Agroalimentaria